



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 043 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **31 DE MAYO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del año 2011, continuada el 30 de Mayo del 2011, la solicitud de donación de materiales del señor Francisco Bolívar Vilca, el informe N° 199-2011-GAL-MDCGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, con fecha 14 de abril del 2011 el ciudadano Francisco Bolivar Vilca solicita que teniendo la necesidad de tener medios económicos como persona discapacitada, que se encuentra en silla de ruedas desea instalar una cancha gallística y como tal necesita contar con materiales de construcción de segundo uso como esteras, palos, maderas, alambre, calaminas, clavos y cemento.

El informe legal N° 199-2011-GAL-MDCGAL indica que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9 Inc. 25 prescribe que corresponde al Concejo Municipal " Aprobar la Donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas **SIN FINES DE LUCRO** y la venta de sus bienes en subasta pública". Por lo que estando a lo solicitado por el ciudadano Francisco Bolivar Vilca **NO RESULTA PROCEDENTE**.

Puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación el pedido de Donación de Materiales por el ciudadano Francisco Bolivar Vilca, siendo la votación a favor de la donación de materiales: ningún voto, denegando el pedido de donación de materiales: 9 votos, en consecuencia por UNANIMIDAD el Concejo Municipal no ha aceptado el pedido de donación de materiales del ciudadano Francisco Bolivar Vilca.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR EL PEDIDO DE DONACION DE MATERIALES solicitado por el ciudadano Francisco Bolivar Vilca.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo Municipal al interesado y las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE